

## ACTA NÚMERO 1

### **ACTA CONSTITUTIVA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEPENDIENTES DE ÉSTA, CELEBRADA EL DÍA 6 DE FEBRERO DE 2003.**

En Valladolid, siendo las 10,30 horas del día seis de febrero de 2003, en la Sala de Reuniones de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial, (C/ Santiago Alba, nº 1), se reúnen los miembros de la Comisión Paritaria del I Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y de la Gerencia de Servicios Sociales, que por cada una de las representaciones se indican a continuación:

#### **REPRESENTACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN**

Ilmo. Sr. D. Manuel FERREIRA  
Director Gral. de Función Pública  
Dª Caridad FERNANDEZ GARMILLA  
C. de Agricultura y Ganadería  
D. Julian LOZANO DEL MORAL  
C. de Fomento  
D. Bernardino MARCOS ALVAREZ  
C. de Sanidad y Bienestar Social  
Dª Fátima ARROYO  
C. de Medio Ambiente  
D. Isaac GIL  
C. de Educación y Cultura  
D. Roberto SALAMANCA  
C. de Industria, Comercio y Turismo

#### **REPRESENTACIÓN SOCIAL**

D. José Antonio CASADO SEOANE  
(U.G.T.)  
Dª Purificación SIERRA MARTÍN  
(U.G.T.)  
D Mateo YUGUEROS YUGUEROS  
(U.G.T.)  
Dª Carmen PEREZ  
(U.G.T.)  
  
D. Agustín MUÑOZ DUASO  
(CC.OO.)  
D. José Ramón RODRIGUEZ GARCIA  
(CC.OO.)  
Dª Mª Tomasa PALACIOS  
(CC.OO.)

**Asesores de la Administración:**

D. Nicéforo CASTAÑEDA  
Dª Mercedes MARTINEZ  
Dª María-Cruz MATESANZ  
D. José ESTÉVEZ  
C. de Presidencia y A. T.  
D. Luis TOUYA  
D. Nilo VELASCO  
C. de Economía y Hacienda  
D. Juan José TRIGUEROS  
Gerencia Regional de Salud  
Dª Belén BAUSELA  
Gerencia de Servicios Sociales

**Asesores de la parte social:**

D. Esteban RIERA  
(CC.OO.)  
  
D. Graciliano MARTÍN PÉREZ  
D. Javier GÓMEZ CALOCA  
(U.G.T.)

**ORDEN DEL DÍA**

**Punto Primero:** **Constitución de la Comisión Paritaria de Aplicación e Interpretación del Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y Organismos Autónomos dependientes de ésta.**

**Punto Segundo:** **Propuesta de Reglamento interno de la Comisión Paritaria**

**Punto Tercero:** **Propuesta de Orden de convocatoria del concurso de traslados abierto y permanente para el Personal Laboral.**

**Punto Cuarto:** **Ruegos y Preguntas**

Como cuestión previa se acuerda por ambas partes que para esta reunión, y mientras no se proceda al nombramiento de Presidente/a, y Secretario/a de la Comisión Paritaria, actúen en calidad de tales D. Manuel Ferreira Recio, Director General de la Función Pública y Dª María José Argüello García, Técnico del Servicio de Relaciones Laborales.

Convocada la reunión a las 10,30 horas, el Sr. Presidente la declara abierta a las 10,35 horas.

**Punto Primero:** **Constitución de la Comisión Paritaria de Aplicación e Interpretación del Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y Organismos Autónomos dependientes de ésta.**

Por la representación de U.G.T. se pone de manifiesto que la constitución de esta Comisión es un acto necesario y debido por el propio Convenio Colectivo que así lo establece en el art. 5; creen que el funcionamiento de esta Comisión que hoy se constituye tiene que ser necesariamente muy importante, ya que este Convenio marca determinadas cuestiones para su desarrollo posterior, desean que sin prisa pero sin pausa se pueda desarrollar lo establecido en el mismo.

CC.OO. ratifica lo manifestado por los compañeros de U.G.T., sin más que añadir al respecto.

El Presidente apela a la confianza mutua que debe presidir estas reuniones y espera la colaboración de todos para que redunde en una mejor prestación de los servicios y de las condiciones de trabajo de los trabajadores; confía en la buena ejecución, gestión y desarrollo de este acuerdo tan importante que es el Convenio Colectivo; y por último desea que tanto en el Pleno de la Comisión Paritaria como en los futuros Grupos de Trabajo que se tengan que constituir, el trabajo sea por ambas partes serio y responsable.

La Comisión Paritaria del Convenio Colectivo para el personal laboral de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y Organismos Autónomos dependientes de ésta, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 5.1 de dicho Convenio Colectivo queda constituida por siete miembros de cada una de las partes.

Por la Representación Social, integrada por U.G.T. y CC.OO. , los miembros, en proporción a su actual nivel de representatividad en el ámbito a que se extiende el presente Convenio, son los siguientes:

Por U.G.T.      Titulares: Dª Purificación Sierra martín / D. José Antonio Casado Seoane / D. Mateo Yugueros Yugueros / D. Jesús Domingo Fernández.

Suplentes: Dª Carmen Pérez Calvo / Dª Mª del Mar Arnáiz García / Dª Belén Sardina González / D. Antonio Casasola Pérez.

Por CC.OO.      Titulares: D. Agustín Muñoz Duaso / D. José Ramón Rodríguez García / Dª Marito Palacios Rodríguez.

Suplentes: Dª Trinidad García Cabezas / Dª Esperanza Lobato López / D. José Miguel Devesa Gil.

Por la Administración los miembros son los reseñados en la Resolución de 28-01-2003, del Ilmo. Sr. Consejero de Presidencia y Administración Territorial que se incorpora como Anexo I al presente Acta.

### **Punto Segundo:      Propuesta de Reglamento interno de la Comisión Paritaria.**

Por la representación de U.G.T. se pone de manifiesto que para empezar a trabajar les parece correcto el Reglamento propuesto por la Administración, no obstante quieren señalar que esta Comisión va a tener que crear diferentes Grupos de Trabajo que el Reglamento no prevee.

Quieren dejar claro que tanto CC.OO. como U.G.T. están actualmente en un proceso de unidad de acción y de cerrar acuerdos de interlocución presididos por el criterio de “paridad” en todos los órganos en los que participen, por lo que proponen a la Administración, si ello fuera posible, entrar con una composición paritaria dentro de esta Comisión y si esto no fuera posible, piden a la Administración flexibilidad a la hora de designar asesores (U.G.T. un asesor y CC.OO. más de dos). Asimismo se recuerda que el propio Convenio en su art. 6 establece que, dependiendo de la Comisión Paritaria se constituirá una Comisión para la Igualdad de Oportunidades.

Por el Sr. Presidente se señala al respecto que el art. 5 del Convenio Colectivo admite pocas dudas a la hora de determinar la composición de la Comisión Paritaria así como en la distribución de los miembros de la representación social; no obstante, y con el único objeto de trabajar eficazmente en los Grupos de Trabajo que se pueden constituir, por la Administración no hay inconveniente en que el número pueda ser modificado, dándose la flexibilidad suficiente, de acuerdo con los temas que vayan a ser analizados en el orden del día correspondiente y con la ponderación necesaria de la representación sindical; por último manifiesta que bien desde el Pleno o desde los Grupos de Trabajo hay que ser operativos y ágiles para intentar entre todos resolver los problemas que se vayan planteando.

Por tanto, se acuerda aprobar el Reglamente hoy presentando con el compromiso de que en las próximas reuniones puedan ser matizados alguno de sus puntos.

**Punto Tercero:** **Propuesta de Orden de convocatoria del concurso de traslados abierto y permanente para el Personal Laboral.**

El art. 14 del Convenio Colectivo establece que el concurso de traslados abierto y permanente será regulado por Orden de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial con sujeción en todo caso a las normas y criterios que en dicho artículo se señalan.

Por la Administración se procede a informar a la Comisión Paritaria, en relación con el concurso de traslados abierto y permanente que establece el art. 14 del Convenio Colectivo, de la *propuesta de Orden de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial por la que se convocará concurso de traslados abierto y permanente para la provisión de puestos de trabajo adscritos al personal laboral al servicio de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y Organismos Autónomos dependientes de ésta*. A tal objeto por la Jefe del Servicio de Recursos Humanos de la Dirección General de Función Pública se procede a analizar promenorizadamente el contenido de dicha Orden, señalando base por base y apartado por apartado aquellas precisiones y correcciones a realizar en el texto que fue entregado a los asistentes junto con la convocatoria de la reunión. Asimismo se toma nota de todas las puntuaciones y precisiones que fueron realizando las representaciones de U.G.T. y CC.OO. en cuanto a plazos, certificaciones, etc., para una vez analizadas ser tomadas, en su caso, en consideración.

Asimismo se señala que, siempre que fuera posible, y una vez realizadas las correcciones precisas debería estar la Orden publicada en el B.O.C. y L. la próxima semana, para así tener los concursantes un mes de plazo para presentar la solicitud, entendiendo todos que los Servicios de

Personal de las diferentes Consejerías, por lo que respecta a la primera resolución, tiene que realizar un esfuerzo añadido dado el volumen de solicitudes que se prevee.

#### **Punto Cuarto:**      **Ruegos y Preguntas**

Por el Director General de Función Pública, antes de pasar propiamente a los Ruegos y Preguntas de la Representación Social, formula un ruego o cuestión a tratar: propone que cuanto antes, mañana mismo si la Representación Social puede, sería necesaria una reunión en la que estaría también la Dirección General de Presupuestos, para tratar las cuestiones relativas a la Disposición Adicional Undécima, así como lo referente a los anticipos como consecuencia de la reclasificación profesional y también con carácter urgente lo referido a la Disposición Transitoria Cuarta del Convenio Colectivo. Tanto la Representación Social como el representante de la Dirección General de Presupuestos están de acuerdo con la propuesta, quedando todos ellos convocados a una reunión para el día 7 a las 12,30 horas.

U.G.T. pide que se valore la posibilidad de establecer un modelo para las permutes que se regulan en el nuevo Convenio Colectivo.

Formulan un ruego: señalan que en el B.O.C. y L. de 27/12/2002 se publican anuncios de varios concursos públicos para la contratación de limpiezas en diversas dependencias de la Junta, esperan que se trate de algo excepcional, ya que la Administración tiene que ser consciente del compromiso adquirido en la Mesa del Diálogo Social y por tanto cumplir lo firmado; piden que si se ha debido a razones excepcionales no se convierta en algo habitual y que cuando termine la contrata se incluyan en la R.P.T. de la Consejería correspondiente.

Por último pone de manifiesto, en relación con los Calendarios Laborales, que en los Centros de Educación Infantil de la Consejería de Educación y Cultura parece ser que se ha remitido una circular en la que se señala que se prorrogan hasta el 31 de agosto, cuando está pendiente para fechas próximas una entrevista con el Director General de Recursos Humanos.

Por el representante de la Consejería se señala al respecto que procederá a comprobar lo manifestado por U.G.T.

Por la representación de CC.OO. se pide una solución urgente al tema de los asuntos propios del personal de Guarderías, ya que por necesidades del servicio no han podido disfrutarlos y ahora se ha pasado el plazo, entendiendo que no es un problema de los trabajadores.

Asimismo pregunta a la Consejería de Medio Ambiente en relación con el calendario de distribución de ropa para el personal laboral; lo cierto es que sigue sin llegar a la totalidad de los trabajadores y en particular a Peones y Celadores.

Por el Director General se formula un ruego a todos los participantes en esta Comisión: que por ambas partes se haga llegar a la Dirección General todos los problemas que vayan surgiendo en los respectivos Centros como consecuencia de la aplicación del nuevo Convenio y de aquellos comportamientos que puedan alterar el correcto funcionamiento de los servicios y así poder llegar entre todos a dar solución a esos problemas.

Y sin mas temas que tratar, se da por finalizada la reunión a las 13,00 horas, redactándose con el Visto Bueno del Sr. Presidente este Acta de la que yo como Secretaria doy fé.

**VºBº EL PRESIDENTE**

**LA SECRETARIA**